

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *29/04/2020*
Organo *SERVICIO ATENCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Resolución*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08027475_2020_O_BSOC_0H58_FACLM2020_95557173*
Version NTI *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*
Identificador Interno *APHO_BSOC_0H58_FACLM2020_95557173*
Num. Registro Salida *347612*
Fecha Registro Salida *29/04/2020 11:18:38*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	70644575Y	28/04/2020 14:54:03 GMT +02:00



D^a Cristina V. Gómez Palomo
Federac. de Autismo de C-LM
FACLM
C/ De la Fuente, 2, Oficina 7
45006 Toledo

RESOLUCION DEFINITIVA

Procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Discapacidad.

Visto el expediente de subvención, iniciado en base a la solicitud presentada por la **Federación de Autismo de Castilla-La Mancha (FACLM)** con **CIF nº G45749470**, en el marco de la Orden de 23/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha (DOCM nº 231, de 28 de noviembre de 2016), el artículo quinto de la Orden 166/2018, de 19 de noviembre, por la que se modifican diversas órdenes de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones (DOCM nº 229, de 23 de noviembre de 2018), la Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla- La Mancha, (DOCM nº 253 de 26 de diciembre de 2019) y su modificación por Resolución de 22 de enero de 2020 (DOCM nº 17 de 27 de enero de 2020) ambas de la Dirección General de Discapacidad, y a tenor de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Entidad ha declarado cumplir los requisitos para concurrir a la convocatoria de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 23/11/2016, anteriormente citada, y en base a ello el órgano gestor ha emitido el correspondiente informe al respecto, que consta en el expediente.

SEGUNDO. - Que la Mesa Técnica de Valoración, vistos los informes de evaluación emitidos por las distintas Comisiones de Valoración de Programas de atención a personas con discapacidad de ámbito provincial y regional, ha evacuado informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada conforme a lo previsto en el apartado 5 de la base décima.





TERCERO. - Emitida y notificada en forma legal propuesta de resolución provisional favorable a la concesión, la entidad ha presentado propuesta de reformulación del programa contenido en la solicitud, sin haber variado la finalidad, objeto y condiciones de la subvención solicitada.

En base a ello, considerando que la finalidad para la que se propone la concesión de la subvención se ajusta a los criterios expuestos en la Orden de referencia, así como a los objetivos planteados por la Consejería de Bienestar Social para dar respuesta a las necesidades de atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, esta Dirección General en virtud de la competencia otorgada por la base undécima, apartado 1, de la Orden de 23/11//2016, y de conformidad con lo anteriormente mencionado,

RESUELVE la concesión de la subvención solicitada por la Entidad, con una cuantía de **67.628,00 €** con cargo a la partida presupuestaria **27.08.313C.48141** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el fin de colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del programa, en los términos que se expresan a continuación:

La Participación e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en su Comunidad

La cuantía subvencionada (67.628,00 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento del “Programa de defensa de los derechos y promoción de la inclusión social y la participación de las personas con TEA en CLM”. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 61,80% del coste total del programa que asciende a 109.423,00 €.

La aportación económica a efectuar por la Consejería (67.628,00 €) se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2020: 60.418,86 €
Ejercicio 2021: 7.209,14 €

Conforme a lo estipulado en la base decimotercera de la Orden de 23 de noviembre de 2016, esta subvención ampara gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las obligaciones que la Entidad contrae para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada programa financiado se especifican en el ANEXO a esta resolución.





Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4

45071

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma la Entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma.

Sirva la presente Resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE DISCAPACIDAD



ANEXO I

COMPROMISOS QUE ASUME LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADO

- La Entidad se compromete al desarrollo de los programas para personas con discapacidad descritos en la Resolución adjunta desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, implementando para ello los recursos técnicos y humanos necesarios, que permitan cumplir con los objetivos de calidad de vida definidos en el programa.
- La justificación del gasto realizado con cargo a la presente subvención se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Disposición Octava de la Convocatoria de 18 de diciembre de 2019, presentando ante la Dirección General de Discapacidad, la documentación indicada para cada fase de justificación.
- La Memoria evaluativa del programa subvencionado, que se presentará con la justificación final, deberá contener al menos la siguiente información:
 1. Relación nominal de la plantilla de personal, especificando las categorías profesionales y funciones realizadas en el programa.
 2. Resumen del ejercicio económico del programa financiado con cargo a la presente subvención desglosado en ingresos y gastos. En el apartado de ingresos se especificarán las aportaciones de la propia Entidad, de la Consejería de Bienestar Social, de otras entidades colaboradoras y de los usuarios del programa, en su caso. En el apartado de gastos se especificarán por conceptos los gastos imputables a: personal, gastos corrientes y gastos derivados del funcionamiento del programa.
 3. Descripción del programa de actividades desarrolladas de enero a diciembre.
 4. Relación de instituciones colaboradoras y tipo de colaboración.
 5. Relación de recursos, instalaciones y servicios utilizados para el desarrollo de los diferentes servicios, actuaciones y actividades.
- El seguimiento del programa financiado se desarrollará por una Comisión de Seguimiento, creada al efecto e integrada por dos representantes de la Dirección General de Discapacidad y dos de la Entidad.

Serán funciones básicas de la Comisión de Seguimiento las siguientes:





- a) Seguimiento del funcionamiento y de las actividades que se realicen en el programa.
- b) Seguimiento de las aportaciones económicas al programa.
- c) Cuantas otras se estimen convenientes para el seguimiento de los fines del programa.

La Comisión se reunirá al menos tres veces al año en sesión ordinaria, y de forma extraordinaria cuando se estime necesario a petición de cualquiera de las partes.

- La Entidad se compromete a desarrollar el programa con los siguientes objetivos: Potenciar la autonomía personal y la adquisición de nuevas capacidades, fomentar la inclusión en la comunidad y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a quienes van dirigidos.
- La Entidad se compromete a tomar las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad de los datos relacionados con la actividad realizada en los términos establecidos en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
- La Consejería de Bienestar Social podrá supervisar en todo momento, las actividades que tengan lugar en el programa y la correcta aplicación de la aportación económica efectuada, con el fin de optimizar los resultados perseguidos.
- La Entidad, como beneficiaria de una subvención de la Consejería de Bienestar Social, deberá hacer constar dicha colaboración, identificando y garantizando la **visibilidad del logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha**, de acuerdo a las características e indicaciones detalladas en el enlace <https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>. En especial, se llevarán a cabo las siguientes medidas:
 - a) La colocación de un **cartel o placa** identificativa del programa o servicio subvencionado que contenga el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se ubicará en un lugar visible para el público y deberá mantenerse en perfectas condiciones.
 - b) La inclusión en la **página web o sitio de internet**, en caso de que se disponga de uno, del logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.
 - c) De igual modo se incorporará el logotipo, en todos los **documentos** que la Entidad utilice para el desarrollo, difusión, evacuación de resultados, etc. de cualquiera de las actividades derivadas del programa financiado.

